

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Avisos
Importantes

Herramientas

Actualidad

Capacitación



Contenido



ÍNDICE

AVISOS IMPORTANTES

[Remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento \(IAOC\) correspondiente al año 2017 e Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento \(ISOC\) correspondiente al segundo semestre del año 2017](#)

[Informe “Movimiento Transfronterizo de Dinero al 31 de diciembre de 2016”](#)

[Nuevas medidas para reforzar la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo](#)

[Evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica \(GAFILAT\) al Perú](#)

HERRAMIENTAS

[Reporte de Operaciones Sospechosas \(ROS\) de calidad](#)

ACTUALIDAD

[Curiosa tipología de lavado que utiliza *Bitcoin* y canciones de *iTunes*](#)

[Estadounidense es acusada de usar *Bitcoin* para financiar al Estado Islámico](#)

CAPACITACIONES

[Capacitaciones realizadas en el mes de noviembre](#)

[Cursos relacionados al Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo](#)

Avisos importantes



1 Remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al año 2017 e Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento (ISOC) correspondiente al segundo semestre del año 2017

Se recuerda a los sujetos obligados que tienen la obligación de remitir el IAOC correspondiente al año 2017, así como aquellos que tienen la obligación de remitir el ISOC correspondiente al segundo semestre del año 2017; que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el plazo máximo para la remisión de dichos informes vence el jueves 15 de febrero de 2018.

Asimismo, se les informa que los formularios del IAOC e ISOC han sido actualizados conforme a las modificaciones normativas en materia de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo que establecen la obligación de realizar una supervisión con enfoque basado en riesgos.

En ese sentido, se recuerda que a partir del 01.01.2018 se encontrarán habilitados los dichos formularios en el Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (<https://plaft.sbs.gob.pe>) para su llenado y remisión, conforme a lo establecido en la normativa vigente.



2 Informe “Movimiento Transfronterizo de Dinero al 31 de diciembre de 2016”

A partir del mes de diciembre de 2017, se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS), el informe “*Movimiento Transfronterizo de Dinero al 31 de diciembre de 2016*”. Dicho informe presenta un análisis relacionado al dinero en efectivo y/o instrumentos negociables declarados por pasajeros al ingreso o salida del Perú durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2016. Entre los temas incluidos en el citado informe, se presenta un análisis de tendencia, un análisis de la información por tipo de moneda transportada, la identificación de los principales países de origen o destino del dinero transportado y un análisis de los casos referidos a incautaciones.

Sobre el particular, cabe indicar que la fuente de información para realizar dicho estudio es la obtenida de las declaraciones juradas presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), en cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28306, el cual establece la

obligación para toda persona, nacional o extranjera, que ingrese o salga del país, de declarar bajo juramento instrumentos financieros negociables emitidos “al portador” o dinero en efectivo que porte consigo por sumas superiores a US\$ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional u otra moneda extranjera.

Asimismo, según la normativa vigente queda expresamente prohibido para toda persona, nacional o extranjera, que ingrese o salga del país, llevar consigo instrumentos financieros negociables emitidos “al portador” o dinero en efectivo por montos superiores a US\$ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional u otra moneda extranjera.

Para acceder al informe ingrese al siguiente link:

<http://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/MOVIMIENTO-TRANSFRONTERIZO-DE-DINERO.pdf>

Avisos importantes



3 Nuevas medidas para reforzar la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo

Con la finalidad de realizar precisiones sobre las obligaciones de las empresas en la implementación de sus sistemas de prevención y gestión de riesgos en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo (LAFT), así como definir algunos aspectos de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la SBS modificó el Reglamento de Gestión de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, mediante Resolución N° 4705-2017 publicada ayer en el Diario Oficial. Las modificaciones realizadas toman en consideración las recientes evaluaciones mutuas realizadas a otros países miembros del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

El Reglamento se aplica a las empresas señaladas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, al Banco Agropecuario, al Banco de la Nación, al Fondo de Garantía para la Pequeña Industria (FOGAPII, a las administradoras privadas de fondos de pensiones (AFP), a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), al Fondo Mivivienda S.A., a los corredores de seguros y a las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público.

Entre las novedades incorporadas al Reglamento destaca que las empresas tendrán la obligación de requerir información adicional a sus clientes que ejecuten operaciones en efectivo en moneda extranjera (ME), siempre que estas iguallen o superen determinados umbrales: Transferencias de fondos de US\$ 7,500.00 o su equivalente en otras ME; operaciones de compra y/o venta de divisas de US\$ 10,000.00 o su equivalente en otras ME; y, para las demás operaciones, el importe a considerar es US\$ 50,000.00 o su equivalente en otras ME. Se debe indicar que las empresas podrán adoptar medidas cuando los clientes se nieguen a proporcionar la información solicitada.

Esta nueva obligación tiene como finalidad que los clientes sustenten el origen de los fondos utilizados, sin perjuicio de que las empresas establezcan umbrales menores, en virtud a la identificación y evaluación de sus riesgos.

Antes de la aprobación de esta nueva obligación, la empresa solicitaba una declaración jurada al

cliente que realizaba cualquier operación en efectivo sujeta al registro de operaciones (independientemente de si se trataba de una operación en moneda nacional o ME), en la cual se detallaba el origen de los fondos que se utiliza en la operación. Con la modificación se hace una distinción, de modo que las empresas –además de la declaración jurada – requerirán información adicional a los ejecutantes cuando estos realicen las operaciones en efectivo, antes mencionadas, en ME.

Asimismo, se realizan precisiones al rol del oficial de cumplimiento, los impedimentos para su designación y su nivel de independencia. Respecto al registro de operaciones, se incorporan las operaciones sujetas a registro, referidas al transporte de valores, el pago de comisiones por intermediación de seguros, pago de aportes en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a operar con recursos del público, entre otros.

Tratándose de transferencias electrónicas de fondos y aquellas vinculadas a los fondos privados de pensiones, las empresas estarán obligadas a registrar las operaciones por importes iguales o superiores a los US\$ 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso. Para el caso de las transferencias de fondos en efectivo, la obligación de registrar las operaciones comprende a las operaciones iguales o superiores a US\$ 2,500.00 o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso.

Para la calificación de riesgos de LAFT de los clientes, el Reglamento precisa los aspectos que deben tener en cuenta las empresas para esta calificación, específicamente cuando se trate de clientes sujetos al régimen simplificado a quienes se les aplicará el régimen reforzado cuando la empresa tenga sospechas de que este está relacionado con actividades de LAFT.

Finalmente, entre las modificaciones aprobadas, se han establecido obligaciones para los corredores de seguros y sus oficiales de cumplimiento, tales como la obligación de atender requerimientos de información solicitadas por las autoridades competentes, la exigencia de conservación de documentos, capacitaciones especializadas, entre otros aspectos.

Avisos importantes



4 Evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) al Perú

En el marco del proceso de Evaluación Mutua (EM), la SBS, a través de la UIF-Perú, en su condición de Coordinador Nacional ante el GAFILAT, viene implementando una “Estrategia Comunicacional” cuyo objetivo es brindar información permanente y oportuna a todos los integrantes del sistema de prevención, detección y sanción del lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT) en el país, sobre los alcances y etapas de este proceso.

En ese sentido, a la fecha se cuenta en el Portal web de la SBS con un espacio dedicado exclusivamente a informar sobre el proceso de EM, así como también se ha definido un logo que identifica el proceso de EM a nivel país, y se vienen publicando “Pastillas informativas”. A la fecha se han publicado dos (2) “Pastillas Informativas”, la primera referida a la importancia del proceso de EM, y la segunda dedicada al Sistema Nacional de Lucha contra LA/FT.

Para descargar las “Pastillas Informativas” ingrese al siguiente link:

<http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Sistema-de-Lucha-Contra-el-LA-FT/Evaluacion-Mutua-Peru-2017-2018>

A tener en cuenta:

El Sistema Nacional de Lucha contra el LA y el FT del Perú, en el marco de la IV Ronda de EM del GAFILAT, viene siendo evaluado por parte de dicho organismo regional, a fin de verificar el grado de cumplimiento técnico/normativo de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su aplicación efectiva. La EM inició el 29 de septiembre del 2017 y culminará en diciembre del 2018.

Una mala calificación en la EM podría generar el ingreso del Perú al Grupo de trabajo encargado de monitorear países con serias deficiencias en sus sistemas de prevención LA/FT (ICRG, por sus siglas en inglés). Lo que a su vez generaría: i) incremento del riesgo país; ii) encarecimiento de las líneas de crédito; iii) límites en las relaciones de corresponsalía; iv) dificultades en operaciones de comercio exterior; iv) límites y filtros en transacciones financieras; entre otros. Una calificación positiva, en cambio, permitirá fortalecer la economía nacional, mejorar la confianza y la credibilidad del país frente a la comunidad internacional y, así, aumentar la inversión extranjera.

Herramientas



1 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de calidad

Se entiende por Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) al documento elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Dada la importancia del ROS, a continuación les brindamos un nuevo consejo a efectos de que los Oficiales de Cumplimiento remitan un ROS de calidad.



Expláyate en la descripción de la operación sospechosa – Señales de Alerta

Identificar las operaciones que presentan las señales de alerta que la normativa ha publicado para cada sector es un buen punto de partida. Luego analiza las operaciones y haz seguimiento para diagnosticar si tienen elementos suficientes para ser consideradas como sospechosas. Este diagnóstico puede estar relacionado con la consistencia de los fondos involucrados respecto de su origen, la vinculación de los fondos con la actividad económica declarada por el cliente, la buena o mala disposición del cliente de brindar información al sujeto obligado, la vinculación con una noticia criminal, entre otros aspectos.



1 Curiosa tipología de lavado que utiliza *Bitcoin* y canciones de *iTunes*

El portal especializado en temas de tecnología (con enfoque en los productos *Apple*) <https://www.applesfera.com/> informó la semana pasada acerca de una novedosa tipología de blanqueo de capitales que consiste en la auto-compra de canciones propias en el sistema de música *iTunes* de *Apple*. Según la página consultada, aunque dicha tipología no es nueva dentro de las redes de lavado, es ahora cuando se empiezan a usar las criptodivisas.

A continuación se detalla el proceso utilizado en esta tipología:

1. El lavador crea canciones de similar calidad a la música comercial (para que no levante sospechas en la plataforma).
2. El lavador se pone en contacto con una agencia agregadora (empresa encargada de subir este contenido a plataformas digitales de difusión de música) para que ésta proceda a subir las canciones a los sistemas de *Apple* para ser vendidas y reproducidas.

3. El lavador compra, utilizando sus criptomonedas, una serie de tarjetas prepagadas de regalo de *iTunes*.
4. El lavador utiliza las tarjetas de regalo *iTunes* para comprar su propia música.
5. Descontada la comisión de *Apple*, tras la transacción casi la totalidad del valor de la compra va para el propietario de la música (el lavador).

Una de las vulnerabilidades que permite esta tipología es que las operaciones en las que el medio de pago es reemplazado por tarjetas prepagas de regalo son altamente anónimas, pues con sólo presentar el plástico o código correspondiente es posible acceder al valor monetario que representa.

Fuente:

<http://www.infolaft.com/es/noticias/curiosa-tipolog%C3%ADa-de-lavado-que-utiliza-bitcoin-y-canciones-de-itunes>

2 Estadounidense es acusada de usar *Bitcoin* para financiar al Estado Islámico

Fiscales de Estados Unidos acusaron a una mujer de Nueva York de usar *bitcoin* y otras monedas virtuales para enviar fondos al grupo yihadista Estado Islámico (EI).

Zoobia Shahnaz, de 27 años, fue arrestada en su casa en Brentwood, Long Island, por enviar más de US\$150,000.00 a través de cuentas fantasmas en China, Pakistán y Turquía para beneficiar al EI.

Gran parte del dinero provino de préstamos bancarios y tarjetas de crédito, dijo el Departamento de Justicia estadounidense. Con eso compró 62,000 *bitcoin* y otras criptomonedas, que pueden ofrecer a quienes las usan anonimato en transferencias y pagos.

Después de hacer las transferencias, Shahnaz intentó viajar a Siria, reservando un vuelo a Islamabad, pero incluyó una escala en Estambul, que es "un punto de entrada común para las

personas que viajan desde países occidentales para sumarse al EI en Siria", alegaron los fiscales encargados del caso

Shahnaz fue acusada de cinco cargos de fraude bancario y lavado de dinero.



Fuente:

<https://www.elspectador.com/economia/estadounidense-es-acusada-de-usar-bitcoin-para-financiar-al-estado-islamico-articulo-728592>



1 Capacitaciones realizadas en el mes de noviembre

Durante el mes de noviembre, se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Lavado de Activos, Análisis de Información Financiera e Intercambio de Información entre la UIF y la SUNAT	SBS	Lima
La UIF-Perú y el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	SBS	Lima
Seminario de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	SBS	Trujillo
Taller de Capacitación para el uso de herramienta informática para el intercambio de información de inteligencia con la UIF-Perú	SBS	Lima

2 Cursos relacionados al Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a través del portal de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, ha puesto a disposición de los sujetos obligados, oficiales del cumplimiento y el público en general, los siguientes cursos virtuales gratuitos:

Desarrollo del Sistema de Prevención LA/FT en el Sector Inmobiliario y Construcción

Objetivo

Proporcionar información general respecto de la normativa vigente aplicable a los sectores inmobiliario y construcción; así como facilitar los conocimientos necesarios para que los participantes implementen su sistema de prevención de LA/FT. Al tratarse de un curso libre, no requiere de ningún otro como pre-requisito.

Público Objetivo

Oficiales de Cumplimiento de empresas inmobiliarias o del sector construcción, y público en general.

Duración

Este curso estará disponible en el Aula Virtual de la UIF-Perú hasta el 27 de diciembre de 2017.

Obtención de Diploma

Culminado el curso, los participantes interesados en obtener el certificado correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, cuya programación será comunicada con anticipación.



Proceso de Inscripción

- Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuente con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos. En ese punto, es importante mencionar que deberá tener cuidado al momento de registrar una cuenta de correo, dado que el sistema remite de forma automática el mail a la casilla de correo que el usuario registra.
- Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico registrado.
- Iniciar su sesión e inscribirse al curso denominado: **“Desarrollo del Sistema de Prevención AL/FT en el Sector Inmobiliario y de construcción”** (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso.

Desarrollo del Sistema de Prevención LA/FT en el Sector Compra - Venta de Vehículos

Objetivo

Proporcionar información general respecto de la normativa vigente aplicable al sector de compra-venta de vehículos; así como facilitar los conocimientos necesarios para que los participantes implementen su sistema de prevención de LA/FT. Al tratarse de un curso libre, no requiere de ningún otro como pre-requisito.

Público Objetivo

Oficiales de Cumplimiento de empresas dedicadas a la comercialización de vehículos, y público en general.

Duración

Este curso estará disponible en el Aula Virtual hasta el 27 de diciembre de 2017.

Obtención de Diploma

Culminado el curso, los participantes interesados en obtener el certificado correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, cuya programación será comunicada con anticipación.

Proceso de Inscripción

- Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuente con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos. En ese punto, es importante mencionar que deberá tener cuidado al momento de registrar una cuenta de correo, dado que el sistema remite de forma automática el mail a la casilla de correo que el usuario registra.
- Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico registrado.
- Iniciar su sesión e inscribirse al curso denominado: **“Sistema de Prevención AL/FT en el Sector Compra-Venta de Vehículos”** (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso.



Desarrollo del Sistema de Prevención LA/FT en el Sector Compra-Venta de Divisas

Objetivo

Proporcionar información general respecto de la normativa vigente aplicable al sector de compra – venta de divisas; así como facilitar los conocimientos necesarios para que los participantes implementen su sistema de prevención de LA/FT. Al tratarse de un curso libre, no requiere de ningún otro como requisito.

Público Objetivo

Oficiales de Cumplimiento de empresas dedicadas a la compra venta de divisas, y público en general.

Duración

Este curso estará disponible en el Aula Virtual de la UIF-Perú hasta el 27 de diciembre de 2017.

Obtención de Diploma

Culminado el curso, los participantes interesados en obtener el diploma correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, y en caso de aprobar, generar el certificado de forma automática.

Proceso de Inscripción

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- b) Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuenta con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos. En ese punto, es importante mencionar que deberá tener cuidado al momento de registrar una cuenta de correo, dado que el sistema remite de forma automática el mail a la casilla de correo que el usuario registra.
- c) Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
- d) Iniciar su sesión e inscribirse al curso denominado: **“Desarrollo del Sistema de Prevención AL/FT en el Sector Compra-Venta de Divisas”** (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- e) Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso, e ingresar al curso.

Conocimientos Básicos sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Objetivo

Brindar los conocimientos básicos a los participantes, respecto del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), tales como definiciones, tipologías, normas, componentes del sistema, entidades supervisoras en materia de LA/FT, entre otros.

Público Objetivo

Sujetos obligados, Oficiales de Cumplimiento y público en general.



Obtención de Diploma

Culminado el curso, los participantes interesados en obtener el diploma correspondiente podrán acceder a una evaluación de conocimientos, y en caso de aprobar, generar el certificado de forma automática.

Proceso de Inscripción

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- b) Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuente con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos. En ese punto, es importante mencionar que deberá tener cuidado al momento de registrar una cuenta de correo, dado que el sistema remite de forma automática el mail a la casilla de correo que el usuario registra.
- c) Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
- d) Iniciar su sesión e inscribirse al curso denominado: **“Conocimientos Básicos sobre Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”** (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- e) Una vez inscrito podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso, e ingresar al curso.